

CONTRATO N° 33/2.024



Licitación

Publica Nacional

***“CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN
EL DEPARTAMENTO CENTRAL”***

ID 449.826

VICENTE DARIO OBELAR FERREIRA

2.024

CONTRATO N° 33/2024

Entre la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL con RUC N° 80009835-8**, domiciliada en Ruta D070 Capiatá Areguá, Km 24 Compañía Costa Fleytas , Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador **Ricardo Adolfo Estigarríbia Medina**, con **Cédula de Identidad N° 3.596.110**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Vicente Darío Obelar Ferreira con RUC: 3.352.732-6**, domiciliada en la calle Soldado'i, de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL**" ID N° 449.826, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL**" ID N° 449.826.-

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 449.826.-

Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional LPN N° 449.826**, convocado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, **Resolución GDC N° 591 /2024** de fecha 26 de junio de 2024.



Vicente Darío Obelar
RUC: 3352732-6



CONTRATO N° 33/2024

Precio unitario y el importe total a pagar por las obras.

Lote 9 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CIUDADES DE FDO. DE LA MORA Y LIMPIO								
Grupo 1 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 225.000.000 Máximo: 450.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	VICENTE DARIO OBELAR		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	72131601-9974	Marcacion y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.728	1.728	
2	72103001-001	Desmonte, destronque	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.400	5.400	
3	72102905-001	Relleno de suelo mejorado y compactación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.040	5.040	
4	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	51.192	51.192	
5	72102905-001	Compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.260	4.260	
6	72131701-006	Limpieza final	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.420	1.420	
Total por lote:								69.040

Lote N° 9 el monto mínimo del contrato asciende a la suma de **Gs. 225.000.000** (guaraníes doscientos veinticinco millones) y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 450.000.000** (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones).

Lote 10 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE ÑEMBY								
Grupo 1 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 225.000.000 Máximo: 450.000.000), Abastecimiento Simultaneo: No								
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	VICENTE DARIO OBELAR		
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	
1	72131601-9974	Marcacion y replanteo	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.728	1.728	
2	72103001-001	Desmonte, destronque	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.400	5.400	
3	72102905-001	Relleno de suelo mejorado y compactación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	5.040	5.040	
4	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	51.192	51.192	
5	72102905-001	Compactacion y relleno de espacios entre piedras con trit 6ta	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	4.260	4.260	
6	72131701-006	Limpieza final	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: EVENTO	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	1.420	1.420	
Total por lote:								69.040

Lote N° 10 el monto mínimo del contrato asciende a la suma de **Gs. 225.000.000** (guaraníes doscientos veinticinco millones) y el monto máximo asciende a la suma de **Gs. 450.000.000** (guaraníes cuatrocientos cincuenta millones).

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será: desde la firma de contrato hasta el 29/12/2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

NUA
Dario Obelar
RUC 33527324



CONTRATO N° 33/2024

Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Saul Arturo García Ortiz

Cargo: Funcionario Departamento de Obras.

Dependencia: Secretaría Departamental de Obras Públicas – designado por Resolución GDC N° 591/2024 de fecha 26 de junio de 2024.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Contribución sobre contratos suscriptos.

Las retenciones que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el la Ley 7021/22 en su Artículo 63 "...Independientemente del procedimiento o modalidad de contratación que se hubiere empleado, las contratantes deberán retener el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro

CONTRATO Nº 33/2024

por ciento), del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores, consultores y contratistas, con motivo de la ejecución de los contratos materia de la presente ley...”

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Aregua, República del Paraguay a los 23 días del mes Julio del 2024.

NUAM
Dario Obelar
RUC. 3352732-6

[Handwritten signature]
Vicente Dario Obelar Ferreira
Representante Legal
NUAM



[Handwritten signature]
Ricardo Estigarribia Medina
GOBERNADOR
Gobernación del Departamento Central